

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Pleito número 17.890-70.—Don Servilio Hermosilla González contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 23 de abril de 1970 sobre exención del Impuesto de Lujo.

Pleito número 17.828-70.—Don José Miguel Asensio Ferrer contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 10 de abril de 1970 sobre intervención de oro.

Pleito número 17.927-70.—«Laboratorios Finer» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 3 de marzo de 1970 sobre Impuesto de Sociedades y gravamen especial 4 por 100.

Pleito número 18.110-70.—«Auto Res, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de abril de 1970 sobre transportes de viajeros por carretera entre Salamanca y Madrid.

Pleito número 18.088-70.—Don Diego, don Carmelo, doña Francisca y doña María Eugenia León Álvarez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de abril de 1970 sobre alumbramiento de aguas en San Bartolomé de Tirajana.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Secretario Decano.—4.611-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Sustacha Arrotaizáuregui y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del Polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.745 y el 473 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de junio de 1970.

Madrid, 27 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.303-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Urruticochea Vidaurrazaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del Polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.750 y el 478 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de junio de 1970.

Madrid, 27 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.304-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Lucía Zárrega Libano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del Polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.749 y el 477 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de junio de 1970.

Madrid, 27 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.305-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Sertucha Vizcolaza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del Polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha

correspondido el número general 17.748 y el 476 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de junio de 1970.

Madrid, 27 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.306-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Dios Uriarte Egusquiza y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del Polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.744 y el 472 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de junio de 1970.

Madrid, 30 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.311-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Zabala Goicoechea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del Polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.751 y el 479 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de junio de 1970.

Madrid, 30 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.310-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoriana Goiri Echevarría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del Polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.686 y el 465 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de junio de 1970.

Madrid, 30 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.309-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Dolores Maulini Quesada, representada por el Procurador don José Puig Olivet-Serra, contra don Miguel Rovira Riu, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Casa compuesta de sótano, planta baja y un piso en la calle de General Castaños, señalada de número 40, en Molins de Rey, cubierta de tejado. Está edificada sobre parte de un solar de cuatrocientos veintiocho metros veinticinco decímetros cuadrados, de los que ciento setenta metros cuadrados corresponden a la casa y el resto al patio del fondo; linda, por el frente, Sur, en línea 10,10 metros, con la calle General Castaños; por la izquierda, entrando, Oeste, en línea de 43,40 metros, con la finca de que se segregó; por la derecha, Este, en línea de 42,45 metros, con Miguel Torelló, y por el fondo, Norte, en línea de 20 metros, con la madre e hijas, doña Madrona Raventós Sanromá y Miguel Tort Raventós.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, a nombre del citado deudor, en el tomo 668 del archivo, libro 49 de molins de Rey, folio 49, número 2.018, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca en la suma de seiscientos mil pesetas, que es el tipo de la subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, sito en el edificio Juzgados, paseo de Pujadas, número 3, planta 1.ª, el día 16 de octubre próximo, a la hora de las once y treinta, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta; que para tomar parte en la misma deberá previamente consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de

Depositos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin efectuar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, o, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros, y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a cabo, previos los requisitos exigidos por el citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial, José L. Vázquez.—9.610-C.

MADRID

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de secuestro número 73 de 1970, instados por el Banco Hipotecario de España contra don Salvador Picher Peña, en los cuales, por providencia de este día, se manda sacar a primera y pública subasta, por término de quince días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

En Madrid, Carabanchel Bajo. —Chalet señalado con el número 30 de la calle de la Sociedad, que linda: al Norte, con calle de la Sociedad; derecha, entrando, Poniente, propiedad de la señora viuda de Rodríguez; izquierda, Saliente, otra de don José Paz, y al testero, Sur, solar de don Pedro García Alcaraz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe (hoy número 9 de los de Madrid), al tomo 1.307 del archivo, libro 136 de Carabanchel Bajo, folio 153, finca 1.776, inscripción sexta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día catorce de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, y la misma tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, rigiendo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 120.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario.—3.019-1.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872 a instancia de Banco Hipotecario de España contra don Cristóbal de Hoyos Martín sobre cobro de crédito hipotecario, en los que se ha acordado la venta en primera y pública subasta por término de quince días de la finca especialmente hipotecada, hoy de la propiedad de don Antonio Garrabe Latorre y de doña Juana Navarro Berenguer que a continuación se describe:

«Piso llamado primero izquierda de la casa sita en Madrid (antes Villaverde), en la calle Salsipuedes, sin número (hoy número dieciocho). Está situado en la planta primera del edificio; se destina a vivienda y se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cocina y cuarto de baño, terraza y pasillo. Ocupa una superficie de sesenta metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con caja de escalera y descansillo de la misma y patio; derecha, entrando, al Este, con piso primero derecha; izquierda, al Oeste, con parcela señalada con el número 10 en el plano de parcelación, o sea resto de la finca de donde se segregó el solar de la casa de donde ésta procede, y por el fondo, al Norte, con la calle Salsipuedes. Se le asigna una cuota de dieciséis enteros cincuenta centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrita la hipoteca en el tomo 431, libro 160, folio 112, finca 13.656, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.»

Se ha señalado para el remate el día seis de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

La certificación del Registro, supletoria de los títulos de propiedad de los bienes, se halla de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán conformarse con la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La consignación del precio por el rematante se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—3.018-1.

MANZANARES

En los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, de que después se hace mérito, se ha dictado la sentencia que contiene el encabecamiento y parte dispositiva siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Manzanares a veintisiete de julio de mil novecientos setenta.—El señor don Gregorio García Ancós, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que han sido tramitados en este Juzgado y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don

Jacinto Fernández Da Silva Pereira, mayor de edad, casado, funcionario público y vecino de Lisboa, quien ha estado representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Baeza Cayón y dirigido por el Letrado don José Antonio Cortés Arévalo, y de la otra, como demandados, doña Alicia Alvarez Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Málaga; don Luis Macho Alvarez, mayor de edad, casado, Delegado Comercial y vecino de Málaga; «La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, quienes han estado representados por el Procurador de los Tribunales don Pedro Sánchez-Blanco Pinilla y defendidos por el Letrado don José Antonio Saúco Gabaldón; y don Adolfo Fayos Feuillerat, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, quien por su incomparecencia en autos fué declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, indemnización de daños y perjuicios derivados de culpa extracontractual...

Fallo: Que dando lugar sólo en parte a la demanda presentada por el Procurador don Manuel Baeza Cayón, en nombre y representación de don Jacinto Fernández Da Silva Pereira, debo condenar y condeno a los demandados doña Alicia Alvarez Gutiérrez y don Luis Macho Alvarez, como herederos universales de don Luis Macho Fernández y con carácter principal, y a la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español, S. A.», con carácter subsidiario, a que indemnicen al referido actor en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas. Y debo absolver y absuelvo de las peticiones de la demanda al otro demandado, don Adolfo Fayos Feuillerat. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del litigio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. G. Ancós. (Rubricado.)»

Referida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Adolfo Fayos Feuillerat, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Manzanares a veintiseiete de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario, Enrique Alonso.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, G. G. Ancós.—9.489-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 27 de 1970 a instancia de don Abelardo Afón Castañeda, que gira bajo la denominación comercial de «Hijo de Joaquín Colomer», con domicilio en esta ciudad, rambla del Caudillo, 29; representado en autos por el Procurador don Juan García de Carranza, aparece el auto que, copiado en su parte necesaria, dice:

«Auto.—En la ciudad de Sabadell, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta.—El anterior escrito y documentos acompañados únanse al expediente de su razón, y se tiene por el mismo evacuado el trámite de vista del dictamen, balance y relación de acreedores formulados por la Intervención Judicial; y...

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a don Abelardo Afón Castañeda, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Barcelona, titular de la Empresa individual que gira en esta plaza de Sabadell, rambla del Caudillo, 29, bajo la denominación o nombre comercial de «Hijo de Joaquín Colomer», en estado

de suspensión de pagos, y siendo el pasivo superior al activo en seis millones ciento diez mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos, se considera al suspenso en estado de insolvencia definitiva. Se concede a don Abelardo Afón Castañeda un plazo de quince días para que él o persona en su nombre consigne dicha diferencia o constituya fianza bastante, a juicio del proveyente, para declarar provisional la insolvencia definitiva. Comuníquese este auto por medio de oficio a los Juzgados números dos y Municipal de esta ciudad y publíquese, en cuanto a su parte dispositiva, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario de Sabadell», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de esta ciudad, librándose los correspondientes despachos, que se entregarán para su diligenciamiento al Procurador señor García de Carranza, al que se requerirá además para que reporte sin dilación, cumplimentados, los que se libran en méritos de la providencia en la que se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos.

Lo mandó y firma el señor don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia número uno de los de Sabadell y su partido; doy fe.—Joaquín de Oro-Pulido.—Ante mí, Alejandro Fernández. (Rubricados.)»

Y para que sirva de general conocimiento se libra el presente en Sabadell, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—3.006-3.

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido.

Hago público: A los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don César Gallo Barriuso, comerciante establecido en Los Palacios, que usa los nombres comerciales de «Volquetes César» y «Construcciones Metálicas Andaluzas», habiéndose nombrado Interventores a don Tristán Matos y a don Pascual Pardiño Gál, titulares mercantiles, así como a la Entidad acreedora Banco de Andalucía, Sociedad Anónima.

Dado en Utrera a uno de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Augusto García.—El Secretario.—9.525-C.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 16/68, a instancia del Procurador don Juan Manuel Bosch y Bosch, en nombre de la Compañía mercantil «Industrias del Agro, S. A.», contra don Juan Penades Gierones y doña Vicenta Asensi Romero, consortes, en reclamación de cantidad, he acordado, en providencia del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Onteniente, con fachada a la calle Músico Martínez Valls, hoy número veintiduno, que se compone de planta baja, destinada a almacén, sin distribución interior, pero con servicios higiénicos, con corral a sus espaldas y de escalera independiente, situada a la izquierda mirando

a la fachada, que da acceso a dos plantas altas, destinadas a vivienda; ocupa una superficie total de doscientos setenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, y linda: frente, en línea de diez metros, calle de su situación; derecha entrando, de Francisco Bolinches; fondo, de Miguel Alonso Muñoz y Justo Sampator, y por la izquierda, con otra de don Roberto Coll Coll, inscrita en el Registro al tomo 224, libro 90 de Onteniente, folio 19, finca número 9.232, inscripción tercera.

Valorada en dos millones novecientas veinticinco mil pesetas (2.925.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo, a las once horas, se han fijado las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor del bien que se subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación de cargas, están en este Juzgado a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Dado en Valencia a veintinueve de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Querol.—El Secretario.—9.541-C.

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don José Hidalgo Baras, Juez de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 66 de 1970, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Otto Moshack Reiser, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Balmes, 366, segundo, para convocatoria de Junta general ordinaria de la Sociedad «Acuarium, S. A.», domiciliada en Sitges, de este partido judicial, calle Marqués de Montroig, 12-14, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado convocar dicha Junta una vez oídos los administradores, y por el presente se convoca a los accionistas de dicha Sociedad para la referida Junta ordinaria en el local social dicho, señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 7 de octubre próximo y hora de las doce, y en segunda, caso de ser necesario, el siguiente día y misma hora, habiéndose designado para presidirla al Intendente Mercantil, vecino de esta villa, don Antonio Forn de Lavilla, con domicilio en Rabia Ventosa, 22, siendo objeto de la Junta la censura de la gestión social correspondiente al ejercicio económico de 1969, aprobar, en su caso, las cuentas y balance de dicho ejercicio y resolver sobre la distribución de beneficios.

Dado en Villanueva y Geltrú a siete de septiembre de mil novecientos setenta. El Juez, José Hidalgo Baras.—El Secretario.—2.622-D.